

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: Imagen/voz.

Otros tipos de datos:

— Datos de características personales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

— Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2050940006 VISITANTES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos.
(03/311/08)

Consejería de Educación

61 *ORDEN 5548/2007, de 26 de octubre, de la Consejería de Educación, por la que se establecen módulos económicos de financiación aplicables a los convenios de colaboración, suscritos entre la Comunidad de Madrid, y las Corporaciones Locales, para el desarrollo de Programas de Prevención y Control del Absentismo Escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria, durante el año 2008.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden 253/2001, de 26 de enero, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de febrero), de la Consejería de Educación, por la que se establecen las condiciones y módulos económicos, que regulan la suscripción de Convenios de Colaboración con Corporaciones Locales para el desarrollo de Programas de Prevención y Control del Absentismo Escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos, modificada por las Órdenes 488/2001, de 14 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de febrero); 796/2001, de 7 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de marzo), y la Orden 4400/2001, de 16 de octubre, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de noviembre),

DISPONGO

Primero

Finalidad y objeto

La presente Orden tiene como finalidad actualizar el presupuesto asignado por la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, para la suscripción de Convenios de Colaboración con Corporaciones Locales durante el año 2008, para desarrollar programas de prevención y control del absentismo escolar en las etapas obligatorias de educación, ascendiendo su importe a 443.721 euros, que se harán efectivos, siempre que exista crédito suficiente y adecuado, con cargo a la partida 22810 del Programa 505 del Presupuesto de Gastos de 2008.

Segundo

Destinatarios

Serán destinatarios de los citados convenios, los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, excepto Madrid capital, en los que

exista alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Tercero

Aportaciones económicas

Las aportaciones económicas por parte de la Comunidad de Madrid, a cada municipio que lo solicite, se establecerán conjuntamente en función del número de habitantes y del número de alumnos escolarizados en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, de la forma siguiente:

- Número de habitantes del municipio: Por cada 10.000 habitantes o fracción, hasta un máximo de 875 euros.
- Número de alumnos escolarizados en el municipio: Por cada 1.000 alumnos o fracción, hasta un máximo 625 euros.

Cuarto

Solicitud y documentación

1. Los Ayuntamientos interesados en suscribir convenio para el año 2008, deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud del Ayuntamiento, conforme al modelo que figura como Anexo I.
- Certificado del Ayuntamiento que refleje, el número de habitantes empadronados en el municipio, y, el número de alumnos escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, conforme al modelo que figura como Anexo II.
- Propuesta de actividades a desarrollar en el municipio durante el año 2008, de acuerdo con el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar, visada por el Presidente de la Comisión de Seguimiento de la Dirección de Área Territorial correspondiente, de la Consejería de Educación, conforme al modelo que figura como Anexo III.

2. Los Ayuntamientos que tengan suscrito convenio en 2007 y, deseen prorrogarlo para el año 2008, únicamente deberán aportar:

- Certificado del Ayuntamiento que refleje, el número de habitantes empadronados en el municipio, y el número de alumnos escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, conforme al modelo que figura como Anexo II.
- Propuesta de actividades a desarrollar en el municipio durante el año 2008, de acuerdo con el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar, visada por el Presidente de la Comisión de Seguimiento de la Dirección de Área Territorial correspondiente, de la Consejería de Educación, conforme al modelo que figura como Anexo III.

Quinto

Lugar y plazo

Las solicitudes y demás documentación requerida, en modelo oficial, según Anexos I, II y III, dirigidas a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, deberán presentarse en el Registro de la Dirección de Área Territorial correspondiente, en cualquier otro Registro de la Administración de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que han suscrito convenio a tal efecto (Ventanilla Única), o en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de octubre de 2007.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO I
SOLICITUD

D/D.ª con DNI
como alcalde-presidente del Ayuntamiento de

EXPONE

Que, a la vista de la Orden/....., de de de 2..... (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de dede 2007), por la que se establecen los módulos económicos de financiación aplicables a los Convenios de Colaboración suscritos enter la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y las Corporaciones Locales para el desarrollo de Programas de Prevención y Control de Absentismo Escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el año 2008,

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud para suscribir Convenio de Colaboración para el desarrollo de Programas de Prevención y Control de Absentismo Escolar durante el año 2008.

....., ade de 2008.

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES

ANEXO II
DATOS DE POBLACIÓN Y ALUMNADO ESCOLARIZADO

D/D.ª con DNI
como del Ayuntamiento de

CERTIFICA

- 1. Número de habitantes empadronados en el municipio:
2. Número de alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos:
En centros públicos:
— Educación Infantil:
— Educación Primaria:
— Educación Secundaria:
En centros concertados:
— Educación Infantil:
— Educación Primaria:
— Educación Secundaria:
Total número de alumnos:

....., ade de 2008.

Fdo.:

ANEXO III
PLAN DE ACTUACIÓN ANUAL

Comisión de Seguimiento del municipio de

OBJETIVOS GENERALES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

RECURSOS MATERIALES-PERSONALES

....., a de de 2008.

Fdo.:
Presidente/a de la Comisión de Seguimiento.
Dirección de Área Territorial Madrid.
Consejería de Educación.

Fdo.:
Concejal/a de Educación
Ayuntamiento de